

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 559853 I7XXG-JNXF1-5NQUV-69238C4B865E9615C470A5D5B5FA0F4760F8B6CA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat



**ÀREA DE PRESIDENCIA
ESPORT**

Dades/2018/Convenis 2018/ CDC TORREFORTA
Exp. ES24/2018/Autorització despesa i aprovació conveni
CNP

DECRET

1.- Identificación del expediente

Expediente: DEPORTE 24/2018
Asunto: Convenio CDC Torreforta

2.- Antecedentes

1.- El 03/08/2018 el Departamento de Contabilidad informa de la existencia de consignación presupuestaria suficiente a la partida 01070 34110 48924, por importe de 2.802,46 €.

2.- El borrador del convenio entre CDC Torreforta, y el Ayuntamiento de Tarragona consta al expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta al expediente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad y representación del club.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 4 de abril de 2018.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 4 de abril de 2018.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones del representantes del Club.
- Informe de fecha 4 de octubre de 2018 del Jefe de Recaudación ejecutiva municipal segundos el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe de la Jefa de área de servicio a la Persona sobre la realización de la actividad del club, el cual consta al expediente.
- Informe segundos el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo, teniendo en curso un expediente de reintegro por una subvención recibida en 2014.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01070 34110 48924 del presupuesto municipal de 2018, con n.º de operación 220180020237, por importe de 2.802,46.-€ en concepto de "Subvención nominativa a CDC TORREFORTA 2018".
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario general del Ayuntamiento.
- Informe favorable de fecha 28/12/18 de la justificación de la subvención pedida conforme se ha efectuado mediante cuenta justificativa simplificada, dando cumplimiento a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y a la Circular 1 IG/2009 de la Intervención General.

4.- En fecha 6 de diciembre de 2018 se ha iniciado expediente de reintegro a la entidad CDC Torreforta, por importe de 5.869,04 €, por gastos no justificados de la subvención concedida en 2014.



5.- En fecha 28.12.19 el departamento gestor recibe del Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta al expediente.

3.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos a los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. En su artículo 35 se regula la retención de pagos una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro, como medida cautelar.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3. El arte. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la consejera delegada de Deportes, de fecha 25 de mayo de 2018.

Por todo esto, la consejera delegada de Deportes adopta del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes presentados por el CLUB DEPORTIU CULTURAL TORREFORTA con CIF G-43.118.462 correspondientes a las actividades realizadas durante el año 2018 objeto de la presente subvención.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 2.802,46 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad CDC Torreforta.

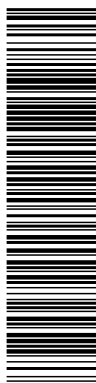
TERCERO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y CDC Torreforta 2018, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad deportiva a la ciudad.

CUARTO.- Retener el pago de la mencionada subvención hasta la resolución del expediente de reintegro de la subvención del año 2014, por importe de 5.869,04 €.

QUINTO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará postpagable íntegramente atendidas las características del proyecto una vez resuelto el expediente de reintegro mencionado y descontado el mismo del importe a pagar.

SEXTO.- Notificar al CDC Torreforta que tendrá que lucir durante el año 2018, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en la equipación deportiva.

SÉPTIMO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que resto sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable el establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



OCTAVO.- En conformidad con el que dispone el arte. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el CDC Torreforta, tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2019 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

NOVENO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

DÉCIMO.- Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

UNDÉCIMO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 2.802,46 € al CDC Torreforta, de acuerdo con el establecido.

DOCEAVO .- Notificar este acuerdo al club interesado para la consecuente firma del convenio, al Departamento de contabilidad y presupuestos y al Departamento municipal de subvenciones a los efectos de la inclusión de esta al Pla estratégico del Ayuntamiento de Tarragona.”

Así lo resuelve y firma la consejera delegada de Deportes el día de la firma electrónica, de la cual cosa yo, secretaria general e.f. doy fe.

Elisa Vadrina Conesa
Consellera delegada d'Esports

Irene Elena Torralba Ramírez
Secretaria general e.f.